



**Ante incremento de construcciones colindantes a las playas**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA A MUNICIPALIDADES DEL**  
**LITORAL PERUANO FISCALIZAR Y GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO A**  
**LAS PLAYAS**  
**Nota de Prensa N°038/DP/OCII/2014**

La Defensoría del Pueblo recomendó a las municipalidades del litoral peruano fiscalizar las construcciones realizadas en los predios adyacentes a las playas para verificar si, en ellas, los propietarios han previsto el cumplimiento de las cargas legales impuestas por la Ley N° 26856, que establece –entre otras cosas– garantizar el libre acceso de la población a las playas.

En ese sentido, la Primera Adjunta (e), Claudia Del Pozo, explicó que los municipios tienen la facultad de abrir las vías de acceso correspondientes y recordó que estas deben estar por lo menos cada mil metros. Además deberán permitir la entrada de vehículos motorizados como máximo a 250 metros de la línea de alta marea. A partir de dicho punto tiene que existir al menos un acceso peatonal hasta el balneario.

De otro lado, la funcionaria, exhortó a las autoridades a informar sobre los terrenos de playa que hayan sido ganados al mar antes de la entrada en vigencia de la norma; los mismos que de contar con la constancia de la Capitanía de Puerto estarían exceptuados de lo señalado en la mencionada norma.

Asimismo, solicitó a las comunas difundir entre los funcionarios responsables de las autorizaciones para construcciones en zonas colindantes a las playas los alcances de la referida ley, a fin de evitar que se vulneren los derechos de los bañistas.

Finalmente, informó que, por ejemplo, las municipalidades de Canoas de Punta Sal, Zorritos y La Cruz en Tumbes han permitido la edificación de hoteles sin garantizar el libre acceso a las playas.

**Lima, 21 de febrero de 2014**